



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2005

RES. N° 322 /2005

VISTO:

La Actuación N° 2986/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Dra. Lidia Lago, Jueza a cargo del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, eleva el pedido de licencia extraordinaria por enfermedad común solicitado por el agente Martín Riganti, Auxiliar en el Juzgado antes mencionado, que comprende el período entre el día 27 de enero y el día 28 de febrero de 2005, inclusive.

Que el Sr. Riganti acompaña los certificados médicos y las constancias del Centro Médico Belgrano, que justifican sus inasistencias por cuestiones de salud durante los días antes referidos, en las cuales se da cuenta que el peticionante ha estado en postoperatorio por luxación de hombro derecho.

Que de lo expuesto se desprende que el agente cumplió los recaudos establecidos en los art. 2.3 y 2.8 del reglamento interno, por lo que procede conceder la licencia solicitada como extraordinaria por enfermedad común, conforme el art. 2.17 del reglamento vigente.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al agente Martín Riganti, Auxiliar en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, licencia extraordinaria por enfermedad común a partir del día 27 de enero y hasta el día 28 de febrero de 2005 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado por la vía jerárquica correspondiente, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 322 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos F. Balbin

Bettina P. Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría